AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D.JOSEFA VALVERDE LUQUE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolucion de Alcaldía número 834/2022, de 30 de noviembre de 2022, se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras para el proceso de selección de varias plazas de personal laboral fijo mediante procedimiento de concurso de méritos o concurso-oposición en su caso, por turno libre, para la estabilización de empleo temporal, del municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE, O CONCURSO-OPOSICIÓN, EN SU CASO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. Normas generales

1.1.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos y Concurso-oposición, en su caso, de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante la citada Resolución de Alcaldía n.º 175/2022, de 03 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Alcaldía n.º 753/2022, de 07 de noviembre de 2022.

El proceso selectivo del Concurso de méritos / Concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55 1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55 2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al Empleo Público de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (https://sede.larodadeandalucia.es/opencms/opencms/sede) del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, dentro del apartado creado al efecto de «OEP 2022».

1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en el artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos y Concurso-oposición, en el caso que se indica en el meritado Anexo.

1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (e-Tablón (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, conforme establece el artículo 76 del EBEP.

Específicamente para las siguientes plazas se exige la siguiente titulación:

A- Arquitecto/a: Estar en posesión del Título de Arquitecto/a, o del título de grado y Máster correspondiente, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre, por

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posición correspondiente de convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

B- Trabajador/a Social SAD: Estar en posesión del Título Universitario en Trabajo Social, Grado de Trabajo Social o equivalente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del meritado texto normativo, el "Grupo E – Agrupaciones Profesionales", descritos en el Anexo de estas Bases, no se requerirá titulación a los aspirantes a las plazas.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial, por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo, durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

TERCERA. Acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTA. Solicitudes, plazo de presentación y tasas

4.1.- ***Presentación de solicitudes.***

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos, que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación), **siendo exclusivamente válida la establecida en el Anexo II de estas Bases Reguladoras**.

La no cumplimentación de la solicitud, de conformidad con lo indicado anteriormente, será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Quinta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La **documentación a cumplimentar y presentar** para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

a) **Solicitud** específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico (Anexo II).

b) **Fotocopia de DNI** (o NIE, en su caso).

c) **Declaración responsable** (Anexo III de las presentes Bases Reguladoras).

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

d) **Documento de autovaloración** cumplimentado (Anexo IV de las presentes Bases Reguladoras).

e) Justificante emitido por la entidad bancaria del **pago de la tasa** o acreditación, en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

f) Acreditación de estar en **posesión del título habilitante** para la plaza que se opta, en caso de ser necesario.

g) En su caso, **documentos que acrediten los méritos de baremación** correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

h) En su caso, **certificado negativo** de delitos de naturaleza sexual.

4.1.1.- Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

i) Acceder a la Página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: https://www.larodadeandalucia.es/es/

j) Acceder a la sección «OEP 2022». En esta página se encuentra disponible toda la documentación anexa que el/la aspirante deberá descargar, cumplimentar y convertir en formato PDF.

k) Acceder a la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía e identificarse mediante uno de los medios indicados **(recomendado certificado digital)** (https://sede.larodadeandalucia.es/opencms/opencms/sede).

l) Para empezar con el proceso de solicitud telemática, acceder al trámite **"Presentación de escritos"**, situado en la parte de [Trámites destacados] o en [Catálogo de servicios / Participación Ciudadana].

m) Una vez en "Presentación de escritos", hay que seleccionar el icono azul con el texto

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

"Alta Solicitud".

n) Dicha solicitud consta de un asistente que ayudará con varios pasos:

1. DATOS DEL SOLICITANTE: donde la persona aspirante debe rellenar sus datos personales **(siguiente)**.

2. FORMULARIO DE SOLICITUD: esta parte contiene tres pestañas.

a) **DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO:** Permite revisar a la persona aspirante los datos introducidos anteriormente. **(siguiente)**

b) **DATOS ESPECÍFICOS:** aquí la persona aspirante deberá rellenar "obligatoriamente" la parte [ASUNTO] indicando **"OEP Estabilización de Empleo Temporal" y en [ESCRITO] "El puesto al que opta" (ejemplo: C1 Auxiliar Administrativo) (siguiente)**

c) **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** donde la persona aspirante podrá elegir el medio para ser notificado. **(siguiente)**

3. DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: esta es la parte donde la persona aspirante debe adjuntar toda la documentación anexa anteriormente descargada, rellenada y como se indica en la misma, en formato PDF. **(siguiente)**

Junto a esta documentación anexa deberá acompañar en soporte PDF:

o) **Solicitud** específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico (Anexo II).

p) **Fotocopia de DNI** (o NIE, en su caso).

q) **Declaración responsable** (Anexo III de las presentes Bases Reguladoras).

r) **Documento de autovaloración** cumplimentado (Anexo IV de las presentes Bases Reguladoras).

s) Justificante emitido por la entidad bancaria del **pago de la tasa** o acreditación, en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

t) Acreditación de estar en **posesión del título habilitante** para la plaza que se opta, en caso de ser necesario.

u) En su caso, **documentos que acrediten los méritos de baremación**

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

v) En su caso, **certificado negativo** de delitos de naturaleza sexual.

4. FIRMAR Y PRESENTAR: al pulsar sobre el botón azul presentará telemáticamente su solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado «Carpeta Ciudadana»; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

4.1.2.- Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo (Anexo II), en soporte papel, bien:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación correspondientes al proceso de selección para la estabilización del empleo temporal.

b) O descargar de la Página web la solicitud específica y resto de documentación, para su posterior impresión y cumplimentación.

Para acceder a descargar tal solicitud deberán seguir los siguientes pasos:

w) Acceder a la Página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (https://www.larodadeandalucia.es/es/).

x) Acceder a la sección «OEP 2022». En esta página se encuentra disponible toda la documentación anexa que el/la aspirante deberá descargar, cumplimentar y presentar en la oficina del Registro General del Ayuntamiento junto a la solicitud.

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar de la

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

siguiente documentación:

y) **Solicitud** específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico (Anexo II).

z) **Fotocopia de DNI** (o NIE, en su caso).

aa) **Declaración responsable** (Anexo III de las presentes Bases Reguladoras).

bb) **Documento de autovaloración** cumplimentado (Anexo IV de las presentes Bases Reguladoras).

cc) Justificante emitido por la entidad bancaria del **pago de la tasa** o acreditación, en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

dd) Acreditación de estar en **posesión del título habilitante** para la plaza que se opta, en caso de ser necesario.

ee) En su caso, **documentos que acrediten los méritos de baremación** correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

ff) En su caso, **certificado negativo** de delitos de naturaleza sexual.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sito en calle Real nº 25, La Roda de Andalucía (Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico al Área de personal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (recursoshumanoslarodadeandalucia@outlook.es),

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.- Pago de tasas.

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la siguiente, en función de cada Grupo/Subgrupo del personal funcionario.

Subgrupo	Cuotas
A (1 y 2)	35 euros
B	25 euros
C (1 y 2)	20 euros
Agrupaciones profesionales	15 euros

Se puede abonar de **tres modos**:

gg) Pago telemático

hh) O transferencia bancaria electrónica

ii) O de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente: IBAN ES36 2100 8067 6522 0002 0061, donde se describirá en nombre y apellidos, plaza a la que se presenta, así como cualquier otro dato identificativo; no obstante, y dado que en ocasiones las aplicaciones informáticas de las entidades financieras pueden no posibilitar dicha complementación, se entenderá justificado este trámite con el recibo del pago que coincidirá con la cantidad económica de la tasa.

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal:

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

a) Las personas aspirantes con condición de **familia numerosa** en los términos del artículo 12 1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, los miembros de familias de **categoría especial**, y a una bonificación del 50% los miembros de familias de **categoría general**. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

b) Las personas con un **grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento** tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en las Listas Provisionales, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base quinta, apartado 2. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria, para lo que deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos:

jj) Solicitud de devolución (mediante instancia).

kk) DNI adjuntado.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

4.5.- Protección de datos.

- De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para promoción interna de esta Administración.

- El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Personal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Admisión de aspirantes y orden de actuación

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas,

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en la Sede Electrónia (apartado OEP 2022»: https://sede.larodadeandalucia.es/opencms/opencms/sede).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario, en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Área de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la Sede Electrónica, en el apartado «Carpeta Ciudadana», a través del modelo normalizado de subsanación que se encontrará disponible en el, una vez que se abra el plazo para la misma (https://sede.larodadeandalucia.es/opencms/opencms/sede).

Por su parte, quienes no hayan presentado su solicitud de manera telemática, deberán subsanar presentando una solicitud específica que pueden obtenerla descargándola de la Sede Electrónica, o en el Área de Personal, y que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico al Área de Personal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (recursoshumanoslarodadeandalucia@outlook.es).

Quienes, dentro del plazo señalado, **no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo**.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA. Tribunales

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

ll) **Presidencia:** persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

mm) **Vocalías:** 3 Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

nn) **Secretaría:** quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo la de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

igual o superior a la de la plaza convocada.

3. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

4. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas por los miembros del Tribunal asistentes a las respectivas sesiones.

7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

8. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

10. Contra la resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

Asimismo, **las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales** desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso (o tras la valoración de la prueba de la fase de Oposición + valoración de méritos en la fase de Concurso, en los supuestos de procedimiento de Concurso-oposición), serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

11. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal. El personal colaborador, en su caso, percibirá sus retribuciones conforme a la Resolución de Presidencia de la Corporación núm 5966/2019 de 18 de noviembre, o la que en su caso la sustituya.

12. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

13. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

14. En los procesos selectivos podrá asistir un representante a propuesta de la representación sindical, con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. Desarrollo puntuación Concurso de méritos y reclamaciones. Concurso.

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

7.1.- Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, de acuerdo con la Base Sexta, apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Administración será aportado de oficio por el Área de Personal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de esta Base, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

7.2.- Baremación del concurso de méritos:

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6 ª y 8 ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

1. Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

2. Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

A- Experiencia (hasta 90 puntos).

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en la plaza ofertada: 1,50 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público de capital social mayoritariamente municipal en cualquier otra plaza: 1,25 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración o Sector Público en la plaza similar a la ofertada: 0,55 puntos por cada mes trabajado.

B- Formación (hasta 10 puntos).

- Por cursos, congresos, seminarios, jornadas, Máster, expertos, etc, impartidos por entidad de derecho público o privado relacionados con la plaza objeto del concurso: 0,5 puntos la hora.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

7.3.- En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

oo) Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía. A estos efectos, se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el BOE de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

pp) Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

qq) Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

rr) Mayor edad.

ss) Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

7.4.- Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

Criterios generales:

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán a jornada completa.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Personal.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

7.5.- Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de **cinco días naturales** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

7.6.- Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

7.7.- Normas y criterios específicos para el Concurso-Oposición.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

Lo que no se regule en este concepto le será de aplicación el resto de lo establecido en las Bases.

CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE CONCURSO (Máximo 40 puntos):

La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos. La puntuación máxima total que podrá obtener cada aspirante es de 40 puntos, distribuidos en **36 puntos por experiencia y 4 puntos por formación**.

a) Formación: Hasta un máximo de 4 puntos	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, Experto Universitario, Especialista Universitario, Máster Universitario, Doctorado Universitario, por Universidad pública o privada homologada relacionado con la materia objeto de la plaza.	0,10 puntos por cada 10 horas, o fracción.
b) Experiencia: Hasta un máximo de 36 puntos.	
• Por haber prestado servicios en la plaza a la que se oposita en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.	• 0,60 puntos por cada mes.
• Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público de capital social mayoritariamente municipal en cualquier otra plaza.	• 0,40 puntos por cada mes.
• Por haber prestado servicios en plaza similar a la que se oposita en cualquier otra Administración o Sector Público.	• 0,20 puntos por cada mes.

No se valorará aquella formación y experiencia que se haya adquirido tras la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos):

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

La fase de oposición constará de dos pruebas que podrán ser puntuadas hasta **30 puntos cada una de ellas**, no siendo eliminatorias y no siendo exigible nota mínima para la superación en ninguna parte del procedimiento selectivo.

Las pruebas irán encaminadas a examinar el conocimiento de los candidatos, la claridad en la exposición de los análisis, capacidad de raciocinio, análisis de los elementos probatorios, análisis de las vicisitudes que pueden plantearse en los supuestos prácticos, formas de finalización de los distintos supuestos que se planteen, conclusiones. Lo anteriormente expuesto prevalece sobre la exposición meramente articulista de las normas y la memorística.

Las pruebas se realizarán por escrito durante un tiempo no superior a 90 minutos, sin que exista posibilidad de utilizar textos normativos de apoyo.

OCTAVA. Presentación de documentos

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda o Tercera, o habiendo sido contratada, no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Alcaldesa podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

NOVENA. Contratación como personal laboral fijo

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Personal el conjunto de plazas (laborales) de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia (BOP) de Sevilla y en el e-Tablón.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas contratadas deberán suscribir el contrato en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la suscripción del contrato, el plazo de la contratación se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo **no generará Bolsa de Empleo Temporal**.

DÉCIMA. Impugnaciones

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1 a), en relación con el artículo 8 2 a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

ANEXO I

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE Y CONCURSO-OPOSICIÓN)

Personal laboral (Procedimiento Concurso):

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA
A2	Director/a Residencia	1	COMPLETA (100%)
A2	Trabajador/a Social SAD	1	COMPLETA

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

			(100%)
A2	Monitor/a Ludoteca	1	PARCIAL (71%)
C1	Técnico/a Radio	1	PARCIAL (50%)
C2	Monitor/a Gimnasio	1	COMPLETA (100%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Conserje Instalaciones Deportivas	1	COMPLETA (100%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Monitor/a Baile	1	PARCIAL (37%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Coordinador/a-Limpiador/a	1	COMPLETA (100%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Monitor/a Ajedrez	1	PARCIAL (27%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Conserje Colegio	1	PARCIAL (50%)
E - <<Agrupaciones Profesionales>>	Jardinero/a	1	COMPLETA (100%)

Personal laboral (Procedimiento Concurso-Oposición

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA
A1	Arquitecto/a	1	PARCIAL (50%)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD A PRESENTAR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS EN LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

SOLICITANTE:

D./DÑA.:

DNI:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

TELÉFONO:
E-MAIL:

EN NOMBRE DE:

D./DÑA.:
DNI:

EXPONE:

Presento la documentación requerida para formar parte del proceso de selección de _____ *(insertar plaza a la que se opta)*, relativo a la Estabilización del empleo temporal.

SOLICITA:

Que se admita la documentación aportada y se me incluya en el proceso de selección referenciado anteriormente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Fotocopia DNI.
- ☐ Justificante del pago de la tasa.
- ☐ Anexo III firmado (Declaración responsable).
- ☐ Anexo IV (Documento Autovaloración).
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos (formación y experiencia).
- ☐ *(En su caso)* Titulación obligatoria requerida para el puesto al que se presenta.
- ☐ Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual *(para los supuestos indicados en*

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

la Base Tercera de las Bases Reguladoras)

La Roda de Andalucía, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dª. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(En caso de ser nacional de otro Estado) Que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que procedo a firmar a los efectos oportunos, en _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: D. / Dª .

ANEXO IV-I

DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (SISTEMA CONCURSO)

Plaza a la que opta:

Datos personales	
Apellidos y nombre	**DNI (o NIE, en su caso)**

Méritos alegados:

A) Formación (Máximo 10 puntos)

- Por cursos, congresos, seminarios, jornadas, Máster, expertos, etc, impartidos por entidad de derecho público o privado relacionados con la plaza objeto del concurso: 0,5 puntos la hora.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N.º Doc.	**A cumplimentar por la persona aspirante**				**A cumplimentar por el Tribunal**	
	Denominación	**Organismo que lo imparte**	**N.º de horas**	**Puntuación aspirante**	**Puntuación asignada**	**Causa de no**

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

						valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Total valoración:						

B) Experiencia (Máximo 90 puntos)

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en la plaza ofertada, será valorado con 1,50 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público de capital social mayoritariamente municipal en cualquier otra plaza, será valorado con 1,25 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración o Sector Público en la plaza similar a la ofertada, será valorado con 0,55 puntos por cada mes trabajado.

	A cumplimentar por la persona aspirante		**A cumplimentar por el Tribunal**	
	Especificar períodos y entidad	**Puntuación aspirante**	**Puntuación asignada**	**Causa de no valoración (si procede)**
Servicios en el puesto ofertado en Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: 1,50				

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

puntos/mes				
Servicios en otros puestos en Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público: 1,25 puntos/mes				
Servicios en puestos similares en otra Administración o Sector Público: 0,55 puntos/mes				
Total valoración:				

ANEXO IV-II

DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN)

Plaza a la que opta:	ARQUITECTO/A

Datos personales	
Apellidos y nombre	**DNI (o NIE, en su caso)**

Méritos alegados:

A) Formación (Máximo 4 puntos)

- Por cursos, congresos, seminarios, jornadas, Máster, expertos, etc, impartidos por entidad de derecho público o privado relacionados con la plaza objeto del concurso: 0,10 puntos por cada 10 horas, o fracción.

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Total valoración:						

B) Experiencia (Máximo 36 puntos)

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en la plaza ofertada, será valorado con 0,60 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público de capital social mayoritariamente municipal en cualquier otra plaza, será valorado con 0,40 puntos por cada mes trabajado.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración o Sector Público en la plaza similar a la ofertada, será valorado con 0,20 puntos por cada mes trabajado.

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	Especificar períodos y entidad	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Servicios en el				

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

puesto ofertado en Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: 0,60 puntos/mes				
Servicios en otros puestos en Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o Sector Público: 0,40 puntos/mes				
Servicios en puestos similares en otra Administración o Sector Público: 0,20 puntos/mes				
Total valoración:				

ANEXO V

TEMARIO CONCURSO-OPOSICIÓN (PLAZA ARQUITECTO)

1.- Evolución histórica del Derecho urbanístico en España y Andalucía. Antecedentes históricos.

2.- La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Objetivos y estructura. La ordenación urbanística: Instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.

3.- El régimen urbanístico del suelo en Andalucía. La clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

4.- La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la Ordenanza urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento de la legalidad. Infracciones y sanciones urbanísticas.

5.- La Ordenación Urbanística en el marco andaluz: Niveles e Instrumentos de Ordenación urbanística y sus instrumentos.

6.- El Plan General de Ordenación Municipal.

7.- El Plan de Ordenación Intermunicipal.

8.- El Plan Básico de Ordenación Municipal.

9.- Los Planes de Ordenación urbana.

10.- Los Planes Parciales de Ordenación.

11.- Los Planes de Reforma Interior.

12.- Los Estudios de Ordenación.

13.- Los Planes Especiales.

14.- Los Estudio de Detalle.

15.- Los Catálogos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 30 de noviembre de 2022. **LA ALCALDESA:Fdo.Josefa Valverde Luque**

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	30/11/2022 14:46:58
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQ8TsLvTwxNLLWzO4IMApA==		